

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No. 004156

14 OCT 2011

**“Por la cual se reconoce el cambio de propietario del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES TEST AL VOLANTE, y se modifican las Resoluciones Nos. 1800 de 2007, 2717 de 2009 y 6229 de 2009”**

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 1555 de 2005, modificada, entre otras, por las Resoluciones 1200 de 2006 y 1750 de 2006, estableció un procedimiento para obtener el Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, para conducir, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 1800 del 14 de mayo de 2007, registró al establecimiento de comercio CRC 366 CAICEDONÍA, con matrícula mercantil No. 11480-2 del 13 de febrero de 2007 y NIT 890018985, con domicilio en la calle 9 No. 15 - 60 del municipio de Caicedonia, Valle del Cauca, como Centro de Reconocimiento de Conductores para los fines de la Resolución 1200 de 2006.

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 2717 del 23 de junio de 2009, adicionó la Resolución 1800 del 14 de mayo de 2007, en el sentido de reconocer el cambio de razón social de IVÁN MAURICIO PRIAS MURILLO como GEHR SERVICIOS ESPECIALIZADOS E.U. con matrícula mercantil No. 00158278 del 6 de noviembre de 2008 y NIT 900250568-8 como propietario del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CRC 366 CAICEDONÍA, con matrícula mercantil No. 11480-2 del 13 de febrero de 2007, con domicilio en la calle 9 No. 15 - 60 del municipio de Caicedonia, Valle del Cauca.

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 6229 del 14 de diciembre de 2009, adicionó las Resoluciones 1800 del 14 de mayo de 2007 y 2717 del 23 de junio de 2009; en el sentido de reconocer el cambio de nombre, de propietario y traslado del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CRC 366 CAICEDONÍA, como CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES TEST AL VOLANTE con matrícula mercantil No. 00163870 del 24 de septiembre de 2009, con domicilio en la calle 26 No. 17 - 35 de la ciudad de Armenia, Quindío, de propiedad de la sociedad MERCADEO TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES MERC@TELL SAS, con matrícula mercantil No. 00156089 del 13 de junio de 2008 y NIT 900223584-1.

Que mediante oficio radicado No. 2011-321-049583-2 del 18 de julio de 2011, complementado con oficios radicados Nos. 2011-321-059790-2 del 25 de agosto de 2011 y 2011-321-069102-2 del 28 de septiembre de 2011, la señora Gloria Edis Henao Rios, Representante Legal de la sociedad TEST DE

1214180773

**“Por la cual se reconoce el cambio de propietario del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES TEST AL VOLANTE, y se modifican las Resoluciones Nos. 1800 de 2007, 2717 de 2009 y 6229 de 2009”**

SERVICIOS ESPECIALIZADOS S.A.S., con matrícula mercantil No. 00170994 del 6 de enero de 2011 y NIT 900405995-7, solicitó el cambio de propietario del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES TEST AL VOLANTE, y con fundamento en dicha modificación, se actualice el registro del mismo.

Que la sociedad TEST DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS S.A.S., se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia—ONAC-, como organismo de certificación de personas, con cobertura al CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES TEST AL VOLANTE ubicado en la calle 26 No. 17 – 35 de la ciudad de Armenia, Quindío.

Que según el informe de evaluación de fecha 27 de junio de 2011 expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia—ONAC, la cantidad de emisión diaria de certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES TEST AL VOLANTE es de veinticinco (25).

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en las resoluciones 1555 de 2005, 1200 de 2006 y demás disposiciones que regulan el Registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que esta subdirección, en mérito de lo expuesto:

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Reconocer el cambio de propietario del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES TEST AL VOLANTE, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	TEST DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD	00170994 DEL 6 DE ENERO DE 2011
NIT SOCIEDAD:	900405995-7
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES TEST AL VOLANTE
MATRÍCULA MERCANTIL:	00163870 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2009
DOMICILIO:	CALLE 26 No. 17 - 35
MUNICIPIO:	ARMENIA
DEPARTAMENTO:	QUINDIO
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	VEINTICINCO (25)

**ARTICULO SEGUNDO.-** Modificar el registro del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES TEST AL VOLANTE, efectuado mediante las Resoluciones 1800 del 14 de mayo de 2007, 2717 del 23 de junio de 2009 y 6229 del 14 de diciembre de 2009.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Reportar por parte del Ministerio de Transporte al RUNT, los datos del presente Acto Administrativo, para que proceda a realizar la modificación del registro en el sistema RUNT.

**ARTICULO CUARTO.-** Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad TEST DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS S.A.S. con NIT 900405995-7, domiciliado en la Calle 26 No. 17 – 35 de la ciudad de Armenia, Quindío.

RESOLUCIÓN NUMERO

004156

DE

14 OCT 2011

**“Por la cual se reconoce el cambio de propietario del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES TEST AL VOLANTE, y se modifican las Resoluciones Nos. 1800 de 2007, 2717 de 2009 y 6229 de 2009”**

**ARTÍCULO QUINTO.-** Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La presente resolución rige a partir de su notificación y modifica las Resoluciones 1800 del 14 de mayo de 2007, 2717 del 23 de junio de 2009 y 6229 del 14 de diciembre de 2009, por la cual se autorizó operar al Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES TEST AL VOLANTE.

**ARTÍCULO SEPTIMO.-** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** La presente resolución rige a partir de su notificación.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C,

14 OCT 2011

  
LUZ MARINA RESTREPO TREJOS

Proyectó: Gilmar A. Rivera V.  
Revisó: Liliana Lugo R. 